



ORDEN EDU/447/2020, de 5 de junio, por la que se concreta el funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, durante la Fase 2 del plan de transición.

Con carácter general durante la **Fase 2 no se retomarán las actividades educativas presenciales**, salvo las excepciones previstas en la presente orden.

RECOGIDA DE MATERIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

- Los centros educativos permitirán la entrada de los padres de los alumnos coincidiendo con la fase 2, con el fin de recoger el material de sus hijos que haya quedado en los centros educativos, con fecha límite del 23 de junio.
- La dirección de cada centro deberá establecer un modelo organizacional de asistencia por turnos u horarios, vía cita previa, por cursos para evitar agrupaciones de personas en los centros y recorridos innecesarios por el centro educativo.
- La presencia de madres y padres deberá cumplir con las medidas higiénicosanitarias establecidas.